

1963

En la ciudad de Actopan, Veracruz, a los veintidos días del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

al que actúa como secretario de la Cabecera Municipal de Actopan, Veracruz, a los veintidos días del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

En la parte superior Timbres por valor de SESENTA PESOS, cancelados por sellos que dicen: Poder Judicial de el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.-Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado Unico Municipal.-Actopan, Veracruz.-Al centro en la parte superior.

EN EL PUEBLO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ, a los veinte dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta, ante los testigos que al final se expresaban, comparecieron los señores SEBASTIAN UTRERA DE LA O. y CECILIO ACOSTA ZARATE, con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de lo cual el primero vende y el segundo compra, una fraccion de terreno rustico ahora sitio para edificar, ubicado en esta Cabecera Municipal, conocido con el nombre de "BARBECHO" pero que actualmente se denomina "PARCELA DE LA ESCUELA", quienes declaran: El señor SEBASTIAN UTRERA DE LA O., dice ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, carpintero y de este ofigen y vecindad; que es representante legitimo del señor PRUDENCIO GRAJALES AGUILAR, segun carta Poder debidamente legalizada del 19 de Noviembre de 1959; que exhibe; que en uso de la facultad que le tiene delegada su representado Prudencio Grajales Aguilar, vende al H. Concejo Municipal, representado en esta acto por el C. Cecilio Acosta Zarate, una fraccion de terreno rustico que se destinará para la construccion de la Escuela Primaria de esta Cabecera; que

1-69-59

1960

del Concejo del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a los veintidos dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

1960

del Concejo del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a los veintidos dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

1960

del Concejo del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a los veintidos dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

1960

del Concejo del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a los veintidos dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta y tres.

requisiendo la inscripcio...  
En la parte superior Timbres por valor de SESENTA PESOS, cancelados por sellos que dicen: Poder Judicial de el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.-Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado Unico Municipal.-Actopan, Veracruz.-Al centro en la parte superior.  
EN EL PUEBLO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ, a los veinte dias del mes de Julio del año de mil novecientos sesenta, ante los testigos que al final se expresaban, comparecieron los señores SEBASTIAN UTRERA DE LA O. y CECILIO ACOSTA ZARATE, con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de lo cual el primero vende y el segundo compra, una fraccion de terreno rustico ahora sitio para edificar, ubicado en esta Cabecera Municipal, conocido con el nombre de "BARBECHO" pero que actualmente se denomina "PARCELA DE LA ESCUELA", quienes declaran: El señor SEBASTIAN UTRERA DE LA O., dice ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, carpintero y de este ofigen y vecindad; que es representante legitimo del señor PRUDENCIO GRAJALES AGUILAR, segun carta Poder debidamente legalizada del 19 de Noviembre de 1959; que exhibe; que en uso de la facultad que le tiene delegada su representado Prudencio Grajales Aguilar, vende al H. Concejo Municipal, representado en esta acto por el C. Cecilio Acosta Zarate, una fraccion de terreno rustico que se destinará para la construccion de la Escuela Primaria de esta Cabecera; que

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO  
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

**P R I M E R A.**-El señor Sebastian Utrera de la O., como representante del señor Prudencio Grajales Aguilar vende y enajena al señor Cecilio Acosta Zárate y éste como representante del H. Concejo Municipal, adquiere a favor del Municipio de Actopan Veracruz, una fracción de terreno rústico, sitio para edificar, sita en la calle de La Guadalupana de esta Cabecera, con una extensión superficial de :UNA HECTAREA, SESENTA Y CUARRO--- A-REAS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, cuyos linderos y medidas lineales son como enseguida se expresan: por el Norte, en línea recta de 137.70 metros, linda con la Prolongación de la calle de Allende; por el Sur, en línea recta de 137. metros, linda con la Prolongación de la calle de San Francisco, que separa propiedad de el representado del vendedor; por el Oriente, en línea recta de 113.50 metros, linda con la calle de la Guadalupana, y por el Poniente, en cuatro líneas rectas de 50., 19.50, 3. y 53.70 metros, que forman una quebrada, linda con terrenos propiedad de Tiburcio Lagunes y de Adrian Olguin.-Estas medidas constan en el sencillo plano que será agregado al presente documento.-----

**S E G U N D A.**-La fracción de terreno que se acaba de deslindar, pasa al poder del Municipio de Actopan, Veracruz, tal como se encuentra, con sus servidumbres -- activas y pasivas y con cuanto de hecabo y por derecho uso y costumbres le corresponden, bajo la ubicación, linderos y superficie que se han determinado en la Cláusula Primera de este contrato; formando parte por tanto y en lo sucesivo del Patrimonio Municipal, el dominio, propiedad y posesión, que sobre la fracción de terreno de que se trata, tuvo hasta ahora el representado del señor Sebastian Utrera de la O., sin que le sean impugnados al Municipio adquirente en forma alguna, ni tenga que cubrir reponsabilidad anterior, ni a terceros, ni al Fisco.-**T E R C E R A.**-El precio de la fracción de terreno objeto de esta operación, es el de \$-2,000.00 (DOS MIL PESOS, 00/100), que el vendedor de

queños agricultores, de ésta vecindad y hábiles y capaces para testificar.-El Vendedor Representando.-Sebastián Utrera de la O.,-El Comprador Representante.-Cecilio Acosta Zárate.-Rúbricas.-Testigos.-José Piña Barradas.-Fernando Santillán C.-Rúbricas.------  
EL CCIUDADANO MARCIANO ZERMEÑO OROZCO, JUEZ UNICO MUNICIPAL Y SU SECRETARIO PAULINO VAZQUEZ CARRETO, C E R-  
T I F I C A: - ue ante su presencia comparecieron los señores Sebastián Utrera de la O., y Cecilio Acosta Zárate, ostentando sus respectivas representaciones, el primero por el señor Prudencio Grajales Aguilar y el segundo por el Consejo Municipal de este lugar, como vendedor y comprador respectivamente, los que ratificaron y firmaron el Contrato Privado de compra-venta que antecede leído que les fué, estando presentes los testigos señores José Piña Barradas y Fernando Santillán Carranza, quienes también firmaron.-Y en cumplimiento de lo que dispone la fracción III del artículo 2944 del Código Civil del Estado, expido la presente--  
CERTIFICACION en Actópan, Ver., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.-DOY FE.-El Juez Mixto Municipal.-Mariano Zermeño Orozco.-El Secretario.-Paulino Vázquez Carreto.-Rúbricas.-Al márga timbres por valor de dos pesos cancelados por sellos que dicen:-Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.-Estados Unidos Mexicanos.-El Escudo Nacional.-Juzgado Unico Municipal.-Actópan, Ver.-Al márga Timbres por valor de Dos Pesos cancelados por firma y fecha que dicen:-Actópan, Ver., a 19 de Noviembre de 1959.-Prudencio Grajales.-Rúbrica.-Al centro en la parte superior.-Actópan, Ver., a 19 de Noviembre de 1959.-Sr. Don Sebastián Utrera de la O. Presente.-Muy estimado Sr. y fino amigo:-Por la presente le doy a usted poder Amplio, cumplido y bastante, para que a mi nombre y representación, otorgue y firme a favor del H. Consejo Municipal de este Municipio el contrato privado de compra-venta o Escritura respectiva de la venta-

Hacienda "Año de la patria." Dependencia.-SUB-DIRECCION DE INGRESOS.-Departamento.-CALIF.y LIQUIDACION.-Expediente.-Of.Num.-203-XIIII.-37251.-Asunto.-No causa el Impto a/Transf. de la Prop. de Inmble.así como losDchos.de Registro Pub.de la op.que se ind.-C.Jefe de la Oficina -- Principal. de Hacienda del Estado.-Presente.-Para los efectos fiscales correspondientes,manifiesto a usted-- que el suscrito en uso de sus facultades,y con fundamento en el artículo 120,Fracción II de la Ley Fiscal,acordó declarar que no causa el Impuesto sobre Transferencias y Legalización de la Propiedad Inmuebles,la operación por medio de la que el H.Concejo Municipal,del Municipio de Actopan,adquirió del C.Sebastian Utrera de la O.,con autorización de la H.Legislatura del Estado mediante Oficio número 2847 de 29 de Junio anterior digo del presente año, una fracción de terreno rústico,ubicado en las goteras, de esa misma población, para la construcción de un edificio escolar,por el precio de :----- \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS).-La inscripción de que se trata,no causa los Derechos del Registro Público, de conformidad con el Artículo 94 fracción II del Reglamento de la citda Ley.-Atentamente.-Sufragio Efectivo.no Reelección.-Jalapa-ver., a 3 de Octubre de 1960.-EL DIRECTOR DE HACIENDA.-Efrain A. Ferat.-Rúbrica.-C.C.-Al C.-Jefe del Depto.-de Gtosa.-Presente.-C.C.-Al C.Carlos -- Blanco.-Lopez.-Pdte.-del H.Concejo Mpla.-Actopan,Ver.-

TIVO  
PROPIEDAD  
REGISTRAL

El preinserto testimonio *de don. P. en don. V. de* queda inscripto con esta fecha, en el tomo *de don. V. de* bajo el número *1463* del folio *28501* y *3853* de la Sección *Quinta* del Registro, haciéndose la(s) anotación(es) en la(s) inscripción(es) atecedente(s) números (s) *de antecedentes referidos de fecha (s)* de la(s) Sección(es) \_\_\_\_\_

de esta misma oficina. Cargado \_\_\_\_\_ El legajo respectivo. Lo que se hizo para los efectos de la Ley del Registro Público, levantándose la presente acta, que firmen los que en ella intervinieron.

*[Handwritten signature]*

Jalapa-Enríquez, a 29 de Octubre de 1960.  
El Dir. del Reg. P. El Sec. del Reg. P. *[Handwritten signatures]*

Atotpan, Ver., a 19 de noviembre de 1959.

Sr. Don  
Sebastián Utrera de la O.  
P R E S E N T E.

Muy estimado Sr. y fino amigo:

O  
OPERAS  
ESTRA

por la presente le doy a usted poder amplio, cumplido y bastante, para que a mi nombre y representación, otorgue y firme a favor del H. CONCEJO MUNICIPAL de este Municipio el contrato privado de compra-venta o escritura respectiva de la venta que le tengo hecha, relativa a una fracción de terreno de mi propiedad denominado "BARBECHO" y que se conoce con el nombre de "PARCELA DE LA ESCUELA", la cual tiene una extensión superficial de 1 Hectárea, 64 Areas 69 Centiáreas, por el precio de: Dos Mil Pesos que ya tengo recibidos.-La citada fracción está ubicada en esta Cabecera.

En tal virtud le acompaño a la presente el antecedente que ampara la fracción que antes expreso, a efecto de que se elabore el documento que debe usted otorgar y firmar a favor del H. Concejo Municipal de referencia.

Como no duda sabrá usted aceptar el poder que le otorgo y representarme en el asunto de que se trata, por anticipado le doy las gracias.

Atentamente.

El Otorgante.

Prudencio Grajales Aguilar  
Prudencio Grajales Aguilar

TESTIGO:

Ignacio Hernández V.  
Ignacio Hernández V.

TESTIGO:

José Barradas V.  
José Barradas V.

Acepto el Poder.

Sebastián Utrera de la O.  
Sebastián Utrera de la O.

El Ciudadano Marciano Zermeno Orozco, Juez Mixto Municipal de este Municipio, asistido de su Secretario,

C E R T I F I C A :

Que ante su presencia los señores Prudencio Grajales Aguilar y Sebastián Utrera de la O., el primero como representado y el segundo como representante, firmaron de conformidad el documento o carta poder que antecede así como también los testi

Vuelta.....



Estado Libre Soberano  
Veracruz, Ver.

En el pueblo de Actopan, del Estado de Veracruz, a los veinte días del mes de julio del año de mil novecientos sesenta, ante los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores SEBASTIAN UTRERA DE LA O. y OCELIO ACOSTA ZARATE, con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de lo cual el primero vende y el segundo compra, una fracción de terreno rústico de ahora sitio para edificar, ubicado en esta Cabecera Municipal, conocido con el nombre de "BARBECHO" pero que actualmente se denomina "PARCELA DE LA ESCUELA", quienes DECLARAN: - - - -

El señor Sebastián Utrera de la O., dice: ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, carpintero y de este origen y vecindad; que es representante legítimo del señor PRUDENCIO GRAJALES AGUILAR, según carta-poder debidamente legalizada del 19 de noviembre de 1959, que exhibe; que en uso de la facultad que le tiene delegada su representado Prudencio Grajales Aguilar, vende al H. CONCEJO MUNICIPAL, representado en este acto por el C. Ceilio Acosta Zárate, una fracción de terreno rústico que se destina para la construcción de la Escuela Primaria de esta Cabecera; que el terreno del que es la fracción que hoy vende, hecha las deducciones de otras ventas, actualmente tiene una extensión superficial empadronada de: 2 Hectáreas, 80 Areas y 15 Centiáreas, que su representado legalmente adquirió en propiedad legítima, por compra que hizo al señor Tiburecio Lagunas, según contrato privado de compra-venta que le otorgó en este pueblo con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ratificado en este propio lugar el treinta del mismo mes y año de su otorgamiento, ante la fe del ciudadano Marciano Estrada O., Jefe Municipal asistido de su Secretario Gonzalo Morales, documento que a la fecha se encuentra pendiente de su registro. - - - -

Por su parte el señor Ceilio Acosta Zárate, manifiesta: ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, funcionario público y de este origen y vecindad; que en este acto representa al H. CONCEJO MUNICIPAL de este Municipio, según Oficio Número 00728, Dependencia: Secretaría, Sección 2/a., Gobernación, de fe-

colación, linderos y superficie que se han determinado en la cláusula primera de este contrato; formando parte por tanto y en lo sucesivo del Patronio Municipal, el dominio, propiedad y posesión, que sobre la fracción de terreno de que se trata, tuvo hasta ahora el representado del señor Sebastián Utrera de la O., sin que le sean impugnadas al Municipio adquirente en forma alguna, ni tenga que cubrir responsabilidad anterior, ni a terceros, ni al Fisco. - - - - -

**T E R C E R A.** El precio de la fracción de terreno objeto de esta operación, es el de: \$2,000.00. (DOS MIL PESOS 00/100.), que el vendedor declara recibió ya su representado a su entera satisfacción y además dice: que no vale más pero si más valiese, del exceso con cual fuere, a nombre de su representado, hace a favor del Municipio de Actopan que adquiere, gracia y donación irrevocable, y como lo tiene mandado, renuncia de dinero no entregado ni contado y en cuya virtud le otorga el resguardo más firme y eficaz que en su seguridad conduce, como lo es el presente Contrato. - - - - -

**Q U A R T A.** La operación queda sujeta a sus condiciones naturales; en consecuencia, el señor Sebastián Utrera de la O., por la parte que representa, se obliga a prestar la evicción y saneamiento respectivos, realizándose la transmisión de la propiedad de la fracción de terreno vendida, de conformidad con lo prevenido por los artículos dos mil ciento noventa y cuatro y dos mil doscientos veintitres del Código Civil del Estado, y se establece que se no no ha habido ignorancia, dolo, ni violencia, ni se ha sufrido lesión, ni error, los contratantes renuncian invocar la nulidad del contrato o a pedir su rescisión por esas causas y al término para intentarlo. - - - - -

**Q U I N T A.** Cualquier gasto que origine este documento, en forma total deberá cubrir el Municipio adquirente. - - - - -

**S E X T A.** El vendedor no hace entrega del antecedente de propiedad, en virtud de que su representado todavía se ampara derechos restantes, pero se le hará la anotación correspondiente a esta operación. - - - - -

**S E P T I M A.** El mismo comprador, para resguardo y seguridad de los derechos que adquiere de la presente compra-venta en favor del Municipio de Actopan, conviene con su vendedor que este documento sea ratificado ante la fe del ciudadano Juan Hirto Municipal.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA  
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL  
Y OFICIAL DE LA MISMA.

-----CERTIFICAN-----

que la presente copia fotostática compuesta de 7 fojas es fiel y concuerda exactamente con su original de la inscripción número 1463 de la Sección PRIMERA de fecha 29 de OCTBRE del año 1960, que existe en el archivo de esta Oficina de la cual fue deducida.

Y a petición de parte interesada y para los usos y efectos legales que a la misma convenga, se expide la presente con fundamento en los artículos 25 Fracción I y 26 Fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad vigente en el Estado de Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los 20 días del mes de JULIO del año 2009

EL ENCARGADO



LIC. RUBÉN LABASTIDA PACHECO

LA OFICIAL



LIC. MAYLE HERNÁNDEZ ROJAS

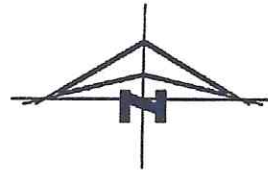
COTEJO/



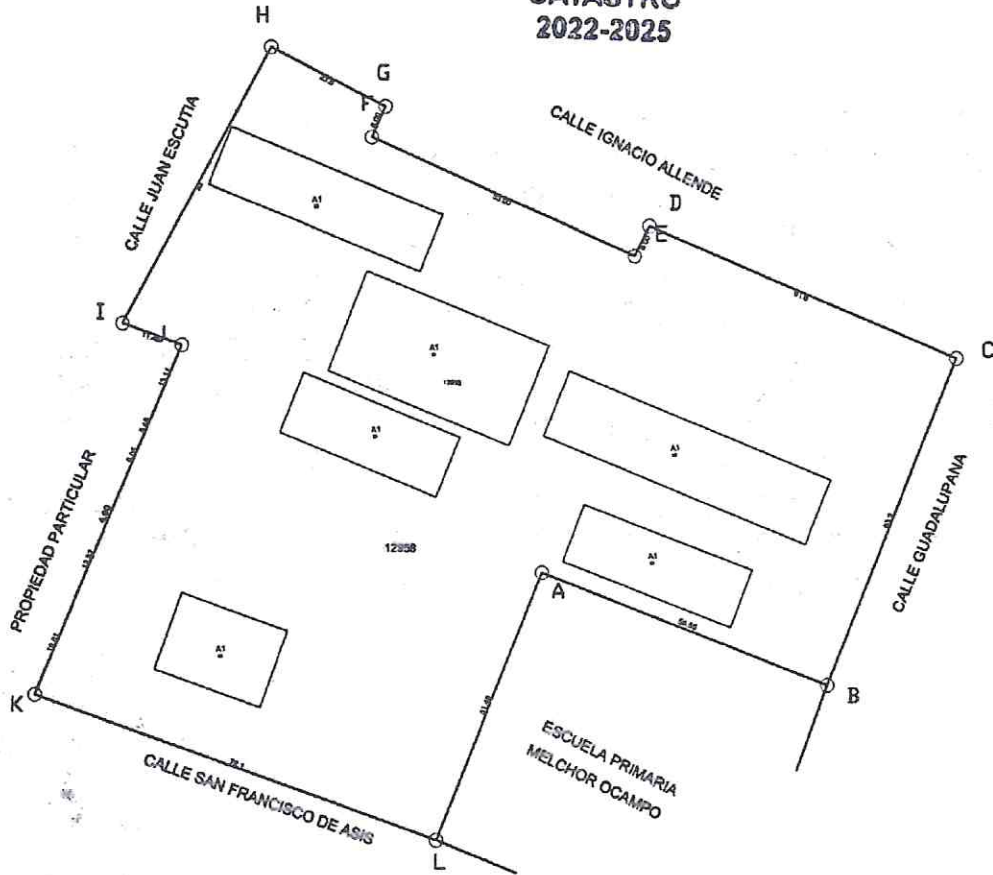




*Rafael*



**CATASTRO  
2022-2025**



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	2,150,499.36	749,746.75
A	B	S 69° 17' 21.20" E	56.55	B	2,150,479.36	749,799.64
B	C	N 21° 41' 00.22" E	63.20	C	2,150,536.09	749,823.00
C	D	N 67° 30' 13.66" D	61.60	D	2,150,561.66	749,766.09
D	E	S 26° 32' 21.20" D	6.00	E	2,150,536.29	749,763.40
E	F	N 66° 39' 16.67" D	53.00	F	2,150,577.89	749,714.74
F	G	N 23° 40' 03.10" E	6.00	G	2,150,582.79	749,717.15
G	H	N 63° 38' 03.24" D	23.50	H	2,150,593.22	749,696.09
H	I	S 20° 26' 14.74" D	56.30	I	2,150,543.72	749,669.80
I	J	S 70° 30' 05.58" E	11.46	J	2,150,539.89	749,680.09
J	K	S 22° 32' 07.83" D	67.71	K	2,150,477.36	749,634.12
K	L	S 70° 30' 36.30" E	78.10	L	2,150,431.47	749,787.80
L	A	N 21° 29' 09.29" E	51.50	A	2,150,499.36	749,746.75

SUPERFICIE = 12,958.68 m2

CLAVE-30DES0031D

**PREDIO URBANO**

**ESCUELA SECUNADARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA**

**LLUGAR: ACTOPAN**

**MPIO. ACTOPAN VER.**

**ESC. 1:1125**